

Ciudad de Rawson, Abril 19 de 2011.

Referencia: “**Expediente N° 30.093 / 2011**”.

Dictamen: **N° 20 / 2011.**

Tema: **Adjudicación de Obra (Banco del Chubut S.A.).**

Al Señora Presidente:

Vuelve a intervención de esta Asesoría Letrada el Expediente de la Referencia, mediante el cual el Banco del Chubut S.A. tramita la compra Directa, Obra: “Construcción, Provisión e Instalación de un Tablero Eléctrico General”, en orden a la competencia que le es propia, exclusiva y excluyente de este Tribunal de Cuentas conforme la manda del Artículo 31 de su Ley Orgánica 4139 (Ley V N° 71 Artículo 32).

De este procedimiento, debe destacarse que se cumple con el principio de legalidad establecido para todo procedimiento administrativo, pudiendo dictarse el acto de cierre del mismo; compartiéndose, de esta manera, lo expuesto por la Asesoría Legal de la Entidad a fs. 94.

Se ha expedido la Asesoría Técnica de este Tribunal de Cuentas a fs. 100, practicando observaciones atendibles.

Sin más que informar, se despide el suscripto saludándola con la mayor deferencia.

Oscar Daniel Vitale
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas